

RAZÓN. - Siento como tal que al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE "TAXIS CASACUENVE CIA. LTDA", se encuentra anotado la transferencia de diecinueve participaciones de dicha Compañía, otorgado por los cónyuges **MARIO JOEL ZUÑIGA CABRERA** y **MARIANA DE JESÚS MIRANDA CORDOVA**, a favor del señor **LUIS ALFONSO TACURI PEÑARANDA**. Macas, 15 de octubre de 2008. DOY FE. -

Dn. Arnaldo Bernal Domínguez
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Macas



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE PASAJEROS DE TAXIS "CASACUENVE CIA. LTDA" Y COMPRAVENTA DE VEHICULO.

QUE OTORGAN EL SEÑOR MARIO JOEL ZUÑIGA CABRERA Y SEÑORA MARIANA DE JESUS MIRANDA CORDOVA.

A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ALFONSO TACURI PEÑARANDA.

CUANTIA: \$ 7.019,00

la ciudad de Macas, capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy lunes seis de Octubre del dos mil ocho, ante mí, **SUSANA COELLO ARAUJO**, NOTARIA PRIMERA INTERINA DEL CANTON MORONA, comparece por la parte el señor **MARIO JOEL ZUÑIGA CABRERA** y su cónyuge la señora **MARIANA DE JESUS MIRANDA CORDOVA**; y, por otra parte el señor **LUIS ALFONSO TACURI PEÑARANDA**; los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí los primeros y casado el segundo, domiciliados en esta ciudad de Macas, cantón Morona, Provincia de Morona Santiago; por sí y por sus propios derechos a quienes de conocerles doy fe; y, bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar; EXPONEN.- Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la Minuta que me presentan, la que copiada dice así: **SEÑORA**

NOTARIA. - En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase insertar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TAXIS "CASACUENVE COMPAÑÍA LIMITADA" Y COMPRAVENTA, DE VEHÍCULO, sujeta al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** -

Para la celebración de la presente escritura publica comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte los señores ZUÑIGA CABRERA MARIO JOEL Y MIRANDA CORDOVA MARIANA DE JESÚS, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, a quienes se les denominará como los CEDENTES; y, por otra parte, el señor TACURI PEÑARANDA LUIS ALFONSO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión chofer profesional, a quien se le denominará el CESIONARIO, ambas partes domiciliadas en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago y capaces ante la Ley para celebrar toda clase de actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - I.- La Compañía de Responsabilidad Limitada "TAXIS "CASACUENVE COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó con domicilio en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago con fecha tres de mayo de dos mil dos ante la Notaría Segunda del cantón Morona, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Morona, con el número seis, Repertorio número QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE del tres de julio del dos mil dos. y con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS dividida en cuatrocientas, participaciones de un valor de un dólar cada una; fue debidamente aprobada mediante resolución número 02-C-DIC-357 del siete de junio del dos mil dos por la Superintendencia



de Compañías de Cuenca, 2.- La Junta Universal de socios en sesión con fecha tres de Octubre del año dos mil y tres autorizó para que el socio MARIO JOEL ZUÑIGA CABRERA ceda las diecinueve participaciones a favor del señor LUIS ALFONSO TACURI PEÑARANDA. 3.- El VENDEDOR es propietario de un vehículo MARCA: MAZDA, MODELO B2200 DOBLE CABINA, CLASE CAMIONETA, TIPO DOBLE CABINA, MOTOR número F2226850, CHASIS número 8LFUNY0223M001115, COLOR AMARILLO, AÑO DE FABRICACIÓN: 2003, PLACA: No. VAA0982, con el cual se presta el servicio público de transporte de Taxi en la Compañía a la cual pertenece, existiendo a su favor el correspondiente Permiso de Operación, conforme consta en el documento que se adjunta. **TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS DE CUPO EN LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TAXIS "CASACUENVE COMPAÑÍA LIMITADA".**-Por medio de la presente los señores ZUÑIGA CABRERA MARIO JOEL Y MIRANDA CORDOVA MARIANA DE JESÚS en forma libre y voluntaria y sobre todo bien instruido sobre la naturaleza y efectos legales de esta su declaración de voluntad, tiene a bien en transferir como en efecto transfiere a título de Cesión de derechos de cupo en la compañía antes indicada y de enajenación perpetua a favor del CESIONARIO el señor TACURI PEÑARANDA LUIS ALFONSO, EL DERECHO DE CUPO EN LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TAXIS "CASACUENVE COMPAÑÍA LIMITADA". DIECINUEVE PARTICIPACIONES. El CESIONARIO se convierte en el nuevo socio con todos los derechos y obligaciones de la citada compañía de Responsabilidad Limitada "TAXIS "CASACUENVE COMPAÑÍA LIMITADA" **CUARTA.- COMPRAVENTA DEL VEHÍCULO.-**

Mediante esta escritura pública el CEDENTE da en venta real y a perpetua enajenación a favor del CESIONARIO, con todas sus servidumbres activas y pasivas, aclarando que sobre dicho vehículo no pesa gravamen alguno sobre, vehículo descrito en la cláusula segunda de este contrato, con las siguientes características: MARCA-MAZDA, MODELO B2200, CABINA DOBLE, CLASE CAMIONETA, TIPO DOBLE CABINA, MOTOR número F2226850, CHASIS número 8LFUNY0223M001115, COLOR AMARILLO, AÑO DE FABRICACIÓN: 2003, PLACA: VAA0982 y autoriza al COMPRADOR para que efectúe los actos de posesión material del vehículo materia de esta compraventa y preste el servicio público de taxi en la compañía antes citada.

QUINTA: PRECIO.- Las partes pactan que el precio de esta cesión y transferencia de participaciones es la cantidad de DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y por la compraventa del vehículo la cantidad de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, suma de dinero que es pagada de contado y en dinero en efectivo por el CESIONARIO y recibido a completa satisfacción por el CEDENTE, sin que exista ningún reclamo que efectuar renunciando las partes a la rescisión por lesión enorme por cuanto se trata del justo precio. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** Los CEDENTES declaran que lo

cedido se encuentra libre de gravámenes, pero en todo caso se obliga a sanear los vicios que tenga el objeto materia de esta cesión. **SÉPTIMA.: GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración de esta escritura pública su posterior inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Morona y el registro en las entidades correspondientes correrán por

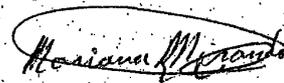


cuenta del CESIONARIO. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.** - En fe de lo cual en
conformidad con el presente instrumento los otorgantes
afirman y ratifican. Los gastos de escrituración corren de
cuenta del Cesionario.- Usted señora Notaria se servirá
agregar las demás cláusulas de rigor para la completa
validez de este instrumento.. Atentamente.-firmado.- Dr.
Patricio Quezada.- ABOGADO, con matrícula número noventa y
dos del Colegio de Abogados de Morona Santiago.- Hasta aquí
la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan
elevada a escritura pública, a fin de que surta los efectos
de ley.- Yo, la Notaria para extender el presente
instrumento público, cumplí con todos los deberes legales
del caso. Léida que les fue íntegramente a los
comparecientes estos hacen suyo el contenido, se afirman,
ratifican y suscriben conmigo la Notaria en unidad de acto.-
DOY FE.-


Sr. Mario J. Zuniga Cabrera.

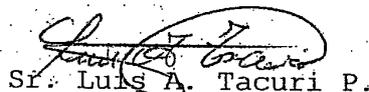
CEDENTE

Cd. Id. 140002166-1


Sra. Mariana Miranda C.

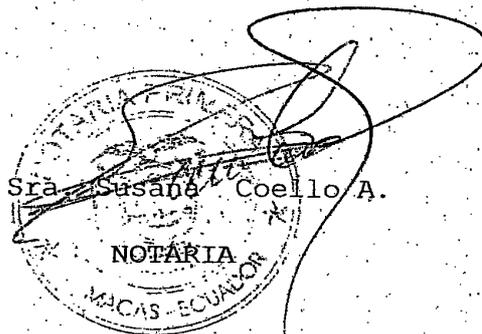
CEDENTE

Cd. Id. 140007292-0


Sr. Luis A. Tacuri P.

CESIONARIO

Cd. Id. 140019886-5



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA: 140019886-5

EDUCACION: PRIMARIA

TAGURI, PENARANDA, LUIS ALFONSO

MORONA SANTIAGO / INDANZA / GRAL. LEONIDAS PEZA

31 de ENERO de 1962

0001-E-00003-00004-M

MORONA SANTIAGO / INDANZA / GRAL. LEONIDAS PEZA / 1962



REPUBLICA DEL ECUADOR

EGUATORIANA *****

CASADO BLANCA CASTRO ALI

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS TAGURI

MARFA PENARANDA

MORONA 08/03/2007

08/03/2019

REN 0060855

MACAS ECUADOR



NOTARIA PRIMER

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

286-0020

NUMERO Cedula

TAGURI, PENARANDA, LUIS ALFONSO

MORONA SANTIAGO MORONA

PROVINCIA CANTON

MACAS

PARRQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1400199731

CASTRO ALI BLANCA DELMIRA

MORONA SANTIAGO / SIMON INDANZA / INDANZA

ESTADO: CASADO

REG. CIVIL: 0034-00234 F

MORONA SANTIAGO / SIMON INDANZA

GRAL LEONIDAS PLAZA 1981

Blanca Castro



ESTADIA PRIVADO

EGUATORIANA ***** V4583V424

CABADO LUIS ALFONSO TACURIP

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICO

GABRIEL CASTRO

CASTRO ALI

MORONA 02/06/2003

02/06/2013

BEN 0018816

Mrs



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

204-0004 NUMERO

1400199731 CEDULA

CASTRO ALI BLANCA DELMIRA

MORONA SANTIAGO MORONA SANTIAGO

PROVINCIA SANTA

MACAS PARROQUIA

COMISARIA DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 140002166

ZUNIGA CABRERA MARIO JOEL

NOMBRES Y APELLIDOS: ZUNIGA CABRERA MARIO JOEL
 FECHA DE NACIMIENTO: 20 JULIO 1947
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY/EL PAN/EL PAN
 REG. CIVIL: 001-0007 00013
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: EL PAN 197

[Firma]



ECUATORIANA *****

MAZADO MARIANA MIRANDA

ESTRUCUTURA PRIMARIA TAPIZADOR

JOHN ZUNIGA ORELLANA

GUILLERMINA CABRERA ULLOA

FECHA DE CADUCIDAD: 24/04/2006

FORMA No. -00

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Referendum

097-0024 NÚMERO 1400021661 CEDULA

ZUNIGA CABRERA MARIO JOEL

MORONA SANTIAGO MORONA
 PROVINCIA DE MORONA
 MACAS CANTON
 PARROQUIA

[Firma]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 140007292-0

MIRANDA CORDOVA MARIANA DE JESUS

NOMBRES Y APELLIDOS: MIRANDA CORDOVA MARIANA DE JESUS
FEELD: 11 NOVIEMBRE 1951

FECHA DE NACIMIENTO: 11/11/1951
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY/SEVILLA DE ORD/SEVILLI

RES. CIVIL: 001-0217-00064
LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION: AZUAY/ PAUTE 1951



FIRMA DEL CEDULADO: *Mariana Cordova Mariana de Jesus*

ECUATORIANA ***** V0333V224P

CASADO MARIO ZUNIGA

ESTADO CIVIL: PRIMARIA QUEHACER: DOMESTICOS

MIRANDA CORDOVA MARIANA DE JESUS

NO. DE IDENTIFICACION: 140007292-0
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIANA CORDOVA MARIANA DE JESUS
FECHA DE CADUCIDAD: 24/04/2000

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION: AZUAY/PAUTE 1951

FECHA DE CADUCIDAD: 24/04/2000

FORMA 113: 00000000-00



FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*

PULGAR DERECHO

MACAS - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REF. REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

216-0012 1400072920

NUMERO CEDULA

MIRANDA CORDOVA MARIANA DE JESUS

MORONA SANTIAGO MORONA
PROVINCIA CANTON

MACAS
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA: *[Signature]*

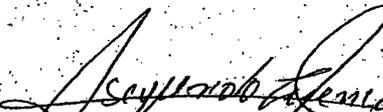


**JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE TAXIS CASACUENVE
COMPAÑIA LIMITADA.**



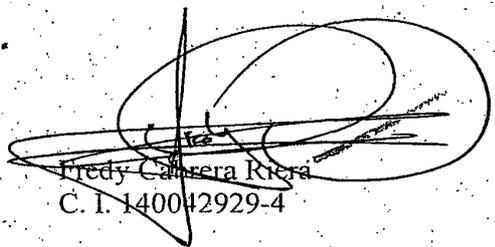
En la ciudad de Macas, a los tres días del mes de Octubre del año 2008, siendo a las 19H00, se reúnen en Junta Universal los socios de TAXIS CASACUENVE COMPAÑIA LIMITADA, que a continuación se detalla: Fredy Cabrera Riera con diecinueve participaciones, Fausto Calle Andrade con cincuenta y cuatro participaciones, Saúl Castro Tapia, con diecinueve participaciones, Rubén Coronel Coronel con diecinueve participaciones, Segundo Cuenca Villalobos con cincuenta y dos participaciones, Víctor Aurelio Sevilla Vélez legalmente representado por la señora Mariana Sevilla Vélez mediante poder notariado el cual se acompaña, con diecinueve participaciones, Darwin Jaramillo González con diecinueve participaciones, Marton Lamulle Vicuña con diecinueve participaciones, William León Jara con diecinueve participaciones, Jaime Orellana Vallejo con diecinueve participaciones, Nancy Rodríguez Castro con diecinueve participaciones, Raquel Samaniego Vásquez con cincuenta y dos participaciones, Omar Vélez Rubio con cincuenta y dos participaciones y el señor Joel Zúñiga Cabrera con diecinueve participaciones, dando un total de cuatrocientas participaciones, es decir, el cien por ciento del capital social de la compañía, en la sede social de la organización ubicada en las calles 10 de Agosto y 24 de Mayo, con la finalidad de tratar acerca de la transferencia de participaciones de parte del señor Mario Joel Zúñiga Cabrera, a favor del señor Luis Alfonso Tacuri Peñaranda. Acto seguido el señor Segundo Cuenca, Presidente de la Compañía agradece la presencia a los socios y pone a consideración de los mismos el pedido formulado tanto por el señor Mario Joel Zúñiga Cabrera como del señor Luis Alfonso Tacuri Peñaranda en el sentido de conseguir el consentimiento de la totalidad del capital social de la compañía para realizar dicha transacción; el señor Presidente manifiesta que se ha cumplido el requisito de poner a disposición de los actuales socios la posibilidad de adquirir las participaciones del señor Mario Zúñiga y al no existir algún interesado, ha quedado abierta la posibilidad de que se considere a una tercera persona, es así que si hay alguna objeción con el señor Luis Tacuri que se manifieste caso contrario que se tome una decisión. Al no existir ningún impedimento ni interno ni legal la Junta Universal de Socios de TAXIS CASACUENVE COMPAÑIA LIMITADA, resuelve: "Aceptar la transferencia de participaciones del señor MARIO JOEL ZÚÑIGA CABRERA con cédula de identidad 140002166-1, de nacionalidad ecuatoriana, a favor del señor LUIS ALFONSO TACURI PEÑARANDA con cédula de identidad N° 140019886-5, de nacionalidad ecuatoriana. Al no tener mas puntos que tratar el Presidente agradece al señor Mario Zúñiga Cabrera por el importante aporte que ha brindado y agradece a los presentes, y declara clausurada la Junta Universal...

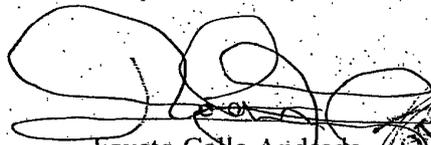
Macas, 03 de Octubre de 2008.

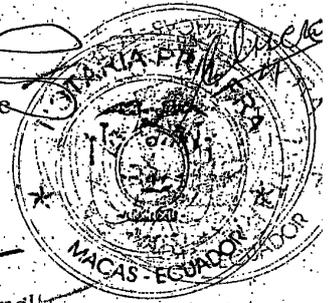

Segundo Cuenca Villalobos
PRESIDENTE
C. I. 170781597-1

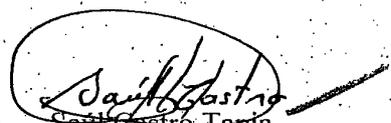



Edwin Brazo Castillo
GERENTE
C. I. 140044607-4

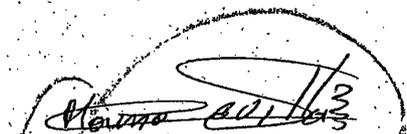

Fredy Cabrera Riera
C. I. 140042929-4


Fausto Calle Andrade
C. I. 140028613-2

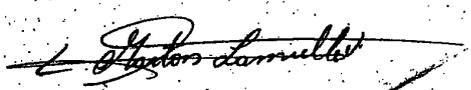


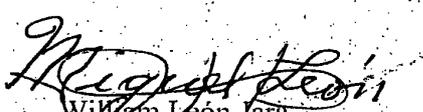

Saul Castro Tapia
C. I. 010170870-9


Rubén Coronel Coronel
C. I. 140031071-8

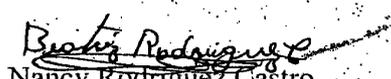

Victor Sevilla-Vélez
C. I. 140018351-1

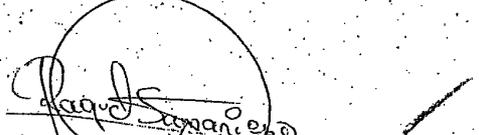

Darwin Jaramillo González
C. I. 110335583-8

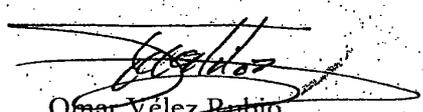

Marton Lamullé Vicuña
C. I. 140046155-2


William León Jara
C. I. 140041756-2


Jaime Orellana Vallejo
C. I. 140018697-7


Nancy Rodríguez Castro
C. I. 030078714-0


Samaniego Vázquez Raquel
C. I. 140032183-0


Omar Vélez Rabio
C. I. 140011395-5


Joel Zuñiga Cabrera
C. I. 140002166-1

ESPECIE UNICA DE MATRICULA		POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRAFICO		FORMULARIO
PLACA ANTERIOR FACTURA				A 241459
PLACA ACTUAL VGA0982		2007		FECHA MATRICU. 29/12/2007
MARCA MAZDA		CLASE CAMIONETA		TIPO DOBLE CAB
ANO FABR. 2007	52709 CASINA	MODELO MAZDA		PAIS ORIGEN EQUAD
MOTOR F2226850		COLOR 1 AMARILLO		COLOR 2 AMARILLO
CHASIS 8LFUNY0227001115		CARR. COMB. PASAJ. MT 2.5		TONELAJE 0.75
OBSERVACIONES NO NEGOCIABLE		GADUCA 31/12/2010		CILINDRAJE 2200



ORIGINAL		FORMULARIO
JEFATURA MORONA	CODIGO MA2241330F28L	241459
APELLIDOS Y NOMBRES ZUNIGA CABRERA MARIO IDEL		
C.C./PASAPORTE/RUC 140002165	RESIDENCIA MACAS	
DIRECCION CASA COOPERATIVA	TELEFONO 072700787	
DISCO 13	DIGITADOR 3301384	
AVALUO US\$ 3422		
TOTAL MATRICULA US\$ 155.00	DNI: DANIEL PAREDES	



AUTOCOMERCIO ASTUDILLO & ASTUDILLO Cía. LTDA

COMPRA - VENTA DE VEHICULOS

REPERTORIO No 500

INGRESO Fecha

Junio de 2008; 15h00

Cuenca, Junio 04-2008

SEÑOR DOCTOR

REGISTRADOR MERCANTIL DE CUENCA

Su despacho.

SEÑOR REGISTRADOR:

Por medio de la presente solicito a usted, me sirva levantar la RESERVA DE DOMINIO, que pesa sobre un vehículo de las siguientes características en virtud de que la deuda ha sido cancelada en su totalidad:

DATOS VEHICULOS

MARKA:	MAZDA
AÑO:	2003
MOTOR:	E-2336889
CHASIS:	8LFLNY0223M0901115
COLOR:	BLANCO

DATOS DEL CONTRATO

CELEBRADO ENTRE: AUTOCOMERCIO ASTUDILLO Y ASTUDILLO CIA LTDA.

Y: ZUNIGA CABRERA MARIO JOEL

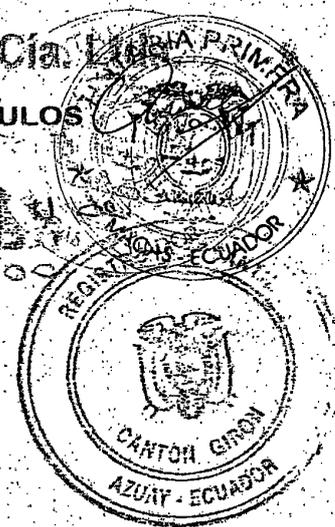
DATOS DE LA INSCRIPCION

GRAVAMEN INSCRITO EN JUNIO 2008 BAJO NUMERO DE

AUTOCOMERCIO
A.C. S.
ASTUDILLO
Av. España 14-55
Fax: 509-454 Tlf. 863-498
CUENCA - ECUADOR

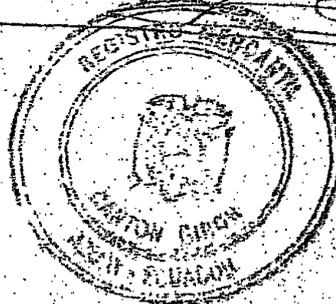
Atentamente

MARIO JOEL ZUNIGA CABRERA
GERENTE PROPIETARIO
LTDA



CERTIFICO: Que, en esta fecha, conforme a lo solicitado por el señor Luis Miguel Astudillo Astudillo, GERENTE PROPIETARIO de AUTOCOMERCIO ASTUDILLO Y ASTUDILLO CIA. LTDA.; queda cancelada la inscripción N° 354, del 8 de junio de 2004, registrada en el Repertorio N° 728; del Registro Mercantil de la Oficina a mi cargo; sobre el Contrato de COMPRAVENTA con RESERVA DE DOMINIO; celebrado entre: AUTOCOMERCIO ASTUDILLO Y ASTUDILLO CIA. LTDA.; y; ZUNIGA CABRERA MARIO JOEL; sobre el vehículo, marca: MAZDA; de las características anotadas en la petición que antecede. - Girón, 4 de junio de 2008. - EL REGISTRADOR MERCANTIL:

Dr. Flavio Feicón Palacios
REGISTRADOR MERCANTIL
GIRÓN - ECUADOR



PODER ESPECIAL

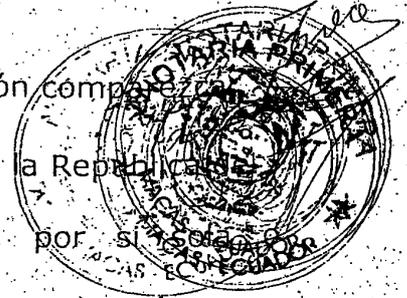


YO, **VICTOR AURELIO SEVILLA VELEZ**, natural y ciudadano

de la Republica del Ecuador, Fecha de Nacimiento: 27 de Diciembre de 1972, mayor de edad, con Cedula de Identidad Numero 140037246-0, vecino de la Ciudad de East Lyme, Connecticut, Estados Unidos de Norteamérica, domiciliado en 339 Flanders Road Apartamento 211, East Lyme, Connecticut; 06333, con teléfono celular número (203) 676-0990,

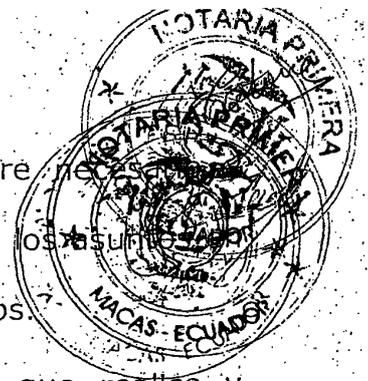
DIGO Y ASEGURO hallarme en pleno goce y disfrute de mis derechos civiles y que tengo la capacidad legal necesaria para hacer este otorgamiento sin que la abajo firmante Notario Publico le conste lo contrario y por este medio:

OTORGO Y CONFIERO este Poder Especial, a favor de mi hermana, la Señora **MARINA ALICIA SEVILLA VELEZ**, natural y ciudadana de la Republica del Ecuador, Fecha de Nacimiento: Diciembre 6, 1965, mayor de edad, vecina de la Ciudad de Macas, Provincia Morona Santiago, Republica de Ecuador, domiciliada en Avenida 29 de Mayo, Calle P, Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, Republica de Ecuador, con Cedula de Identidad Numero 140024227-5 para que lo use y ejerza con las siguientes facultades:



PRIMERO: Para que en mi nombre y representación comparezco y me apersono y tramite ante las autoridades competentes en la República del Ecuador, o ante cualquier oficina pública o privada, por sí o por su representante por abogado y realizar cuantos trámites fueran necesarios para la terminación del proceso de adquirir participaciones en **La Compañía de Responsabilidad Limitada de Taxis "CASACUENVE CIA. LTDA"**, localizada en Macas, Morona Santiago, República de Ecuador. Una vez adquiridas dichas participaciones, y, a través de este Poder Especial, otorgo a mi Apoderada el derecho para que ella administre las mismas, acuda a reuniones de la compañía: **con voz y voto**, y, en caso fuese necesario, de poderes para pleitos a favor de los abogados que libremente escoja; con las facultades que a su juicio sean necesarias para tramitar y firmar los documentos pertenecientes para finiquitar los trámites que fuesen necesarios para cumplir con mi solicitud. Podrá ejecutar en mi nombre cualquier trámite y/o movimiento pertinente con respecto a cualquier documentación necesaria hasta la culminación de los trámites que yo tenga a bien pedirle. Pudiendo para esos efectos, mi Apoderada, presentar escritos, solicitudes, practicar pruebas y realizar cuantos trámites fueran necesarios hasta la terminación de dicho tramite. Una vez concretados los trámites, dicha Señora ejercerá todos los derechos que le confiero a través

de este Poder Especial, para esos efectos, y cuanto fuere necesario, para la defensa y tramitación de todos los asuntos que a mí me ocurran, la cual yo tenga un interés, cualesquiera que fuesen necesarios.



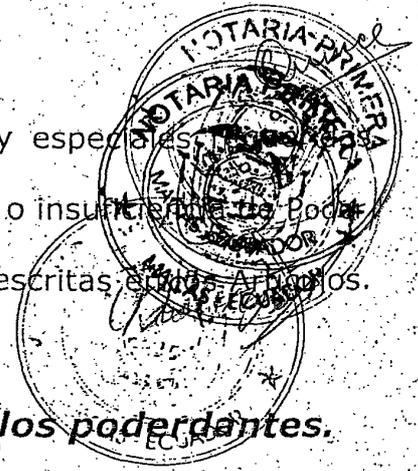
SEGUNDO: Le doy la facultad a mi Apoderada que realice y presente en caso de ser necesario una Declaración Jurada de que yo **VICTOR AURELIO SEVILLA VELEZ**, no pertenezco, ni soy socio de ninguna compañía de esta naturaleza.

TERCERO: Le doy la facultad a mi Apoderada para que en mi nombre y representación abra una cuenta en un banco de la localidad para depositar y sacar dinero dando movimiento así a dinero obtenido de la adquisición de las participaciones.

CUARTO: Para que en mi nombre y representación usa y ejerza las facultades antes mencionadas y cuantas mas fuesen necesarias de acuerdo con la legislación vigente en la Republica del Ecuador. Para que en todo caso, en que por ley fuere necesario, manifieste el expreso consentimiento del Poderdante.

QUINTO: El presente poder se le otorga con alcance a las disposiciones de los Artículos del Código de Procesamiento Civil Ecuatoriano vigente, que se tendera como expresamente incorporados a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.

Confiero a mi Mandataria las facultades comunes y especiales, para este mandato a fin que no se pueda alegar falta o insuficiencia de Poder para el fiel cumplimiento del mismo que se hallan prescritas en los Artículos 44, 45 y 46 del Código del Procedimiento Civil.



Hasta aquí la voluntad expresa de los poderdantes.

SEXTO: Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mi, íntegramente al otorgante, se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo (Notario Público) en la ciudad y fecha mencionados de todo lo cual Doy Fe.

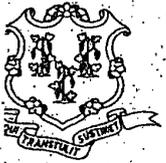
Así lo digo, suscribo y otorgo en la Ciudad de East Haven, Connecticut, Estados Unidos de Norte América, a los once (11) días del mes de Abril del año dos mil ocho (2008).

Victor Aurelio Sevilla Vélez

Suscrito y declarado bajo juramento ante mi, la abajo firmante Notario Público, en la Ciudad de East Haven, Estado de Connecticut, este once habo (11) día del mes de Abril del año 2008.

PATRICIA L. PHILPOTT
NOTARY PUBLIC
MY COMMISSION EXPIRES 09/30/2012

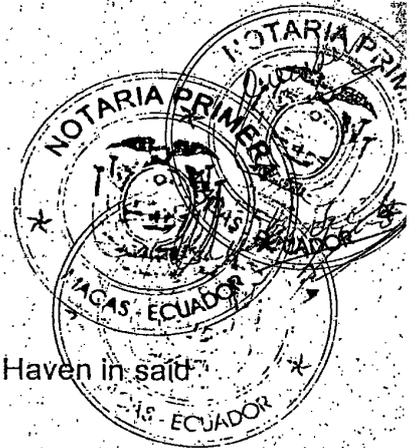
Patricia L. Philpott
Notario Público
Mi Comisión expira: 30/09/2012



STATE OF CONNECTICUT

ss. EAST HAVEN

COUNTY OF NEW HAVEN



I, Elizabeth C. Heary, Clerk of the Town of East Haven in said

County, do hereby certify that Patricia L. Philpott by and before whom the foregoing (or annexed) acknowledgment was at the time of taking the same a notary public (or officer) residing (or authorized to act) in said County, and was authorized by the laws of the State to take and certify acknowledgements in said State, and further, that I believe that the signature to the certificate of acknowledgement is genuine.

IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the seal of the State and Town this 14 day of April 2008.

Elizabeth C. Heary
Town Clerk

Sworn & subscribed to before me, the undersigned, Notary Public,
in the City/Town of East Haven, State of Connecticut, USA,
11th day of the month of April, 2008.



PATRICIA L. PHILPOTT
NOTARY PUBLIC
MY COMMISSION EXPIRES 09/30/2012

Patricia L. Philpott
Patricia L. Philpott
Notary Public
My Commission Expires: 09/30/2012

TRADUCCION DEL APOSTILLE

YO, ELIZABETH C. LEARY, ESCRIBANO DEL PUEBLO DE WASHINGTON, EN DICHO CONDADO, POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE PATRICIA L. PHILPOTT DE QUIEN ES EL ATESTUAGUAMIENTO DE SU FIRMA QUE FUE TOMADA EN EL MOMENTO DE SU JURAMENTACION ES NOTARIO PUBLICO (U OTRO OFICIAL) RESIDIENDO (O AUTORIZADO PARA ACTUAR) EN ESE CONDADO, Y FUE AUTORIZADO POR LAS LEYES DEL ESTADO PARA TOMAR Y CERTIFICAR O ATESTIGUAR EN DICHO ESTADO Y ADEMAS QUE CREO QUE LA FIRMA EN EL CERTIFICADO DE ATESTIGUACION ES GENUINA.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, YO PONGO MI FIRMA Y ADJUNTO EL SELLO DEL ESTADO Y PUEBLO, ESTE 14AVO DIA DEL MES DE ABRIL DEL 2008

FIRMA DEL ESCRIBANO DEL PUEBLO
ELIZABETH C. LEARY

Esta es una traducción fiel de la certificación de Notario, documento que esta engrampado al original del poder preparado para el Sr. Víctor Aurelio Sevilla Vélez a favor de Marina Alicia Sevilla Vélez.

Patricia L. Philpott
Notario Público
Mi comisión expira el 30 de Septiembre del 2012



TRADUCCION DEL
APOSTILLE
(CONVENCION DE LA HAYA DE OCTUBRE 5, 1961)



1. PAÍS: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

ESTE DOCUMENTO PUBLICO

2. HA SIDO FIRMADO POR ELIZABETH C. LEARY
3. ACTUANDO EN CAPACIDAD DE ***ASISTENTE ESCRIBANO DEL PUEBLO Y ASISTENTE REGISTRADOR DE ESTADISTICAS VITALES.***
4. EN EL ESTADO DE CONNECTICUT POR UN TERMINO DESDE ENERO 5, 2004 HASTA ***INDEFINIDO***

CERTIFICADO:

5. EN HARTFORD, CONNECTICUT
6. EL 16 DE ABRIL, 2008
7. POR SUSAN BYSIEWICZ SECRETARIO DEL ESTADO DE CONNECTICUT
8. NUMERO: 2008 - 5437
9. SÉLLO DORADO CON EL LOGO DE CONNECTICUT
10. FIRMA HECHO CON ESTAMPADO:

SUSAN BYSIEWICZ
SECRETARIA DEL ESTADO

Receipt

Commercial Recording Division
Secretary of the State
30 Trinity Street
Hartford, CT 06106
860-509-6002



PATRICIA PHILPOTT

75 SALTONSTALL PARKWAY #4

EAST HAVEN CT 06512

Date
4/15/2008

Date Processed
4/16/2008

Transaction No.
320346

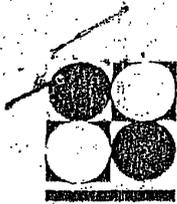
Type of Certificate	Quantity	X	Fee	=	SubTotal
A. Standard Certificates:					
Apostille	1		\$20.00		\$20.00
Authentication			\$20.00		
B. Adoption Certificates:					
Apostille			\$5.00		
Authentication			\$5.00		
C. Expedited Service	1		\$25.00		\$25.00
D. Certificates of Deposit			\$20.00		
E. Documents Rejected					
			Total Received :		\$45.00
			Total Charge :		\$45.00
			* Balance On Account		\$0.00

THIS IS NOT A BILL. THANK YOU FOR YOUR PAYMENT

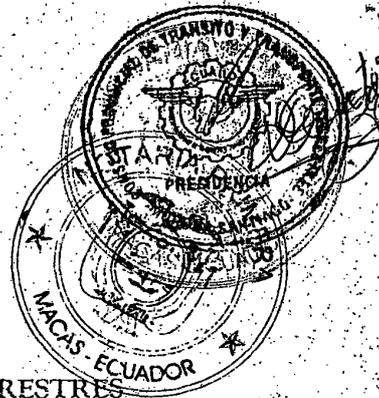
* TO MAKE USE OF A FEE PLACED ON ACCOUNT, PLEASE
RETURN A COPY OF THIS RECEIPT WITH YOUR NEXT ORDER.

Comment

EXPRESS MAIL EB 579817485 US; 4/16/08
SM



CONSEJO PROVINCIAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES
MORONA



RESOLUCIÓN No. 004-CPO-014-2003
CONCESIÓN DEL PERMISO DE OPERACION
CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
DE MORONA SANTIAGO.

CONSIDERANDO:

Que la Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis "CASACUENVE CIA. LTDA.", domiciliada en la Ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, obtuvo su reconocimiento Jurídico, mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías de Cuenca No. 02-C-DIC-357 del 07 de Junio del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil con el No. 06, Repertorio No.586 del 03 de julio del 2002, asimismo mediante Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía de Pasajeros en Taxis "CASACUENVE CIA.LTDA." de fecha 26 de marzo del 2003, ceden sus participaciones a diez cesionarios.

Que con estos derechos, la Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis "CASACUENVE CIA. LTDA.", solicita el respectivo Permiso de Operación para legalizar sus actividades.

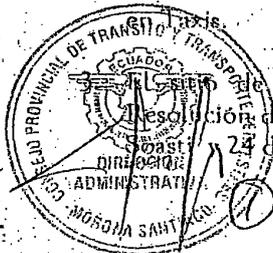
Que la Dirección Administrativa mediante Informe Técnico No. 020-DA-2003-CPTMS de fecha 29 de Abril del 2003, así como la Comisión Interna de Planificación Técnica y Estudio del Transporte de este Organismo, mediante informe 005-CLPTET-03-CPTMS, del 14 de mayo del 2003, quienes formulan el siguiente dictamen: "...sugiere que se debe conceder el Permiso de Operación a la Compañía beneficiando a los siguientes socios con sus respectivos vehículos: CALLE ANDRADE ROLANDO y CUENCA VILLALOBOS SEGUNDO, por cuanto son socios fundadores y cumplen los requisitos exigidos para este trámite"; sin embargo, de los informes antes descritos, el Directorio por votación de los señores Vocales: Mayor Patricio Gutiérrez Freire, Ing. Bolívar Polo Torres, Prof. Luis Madero Rivadeneira, Washington Ricaurte Dávalos, Lcdo. William Jaramillo Gutiérrez, y Angel Valdivieso Anguissaca, y

En uso de las atribuciones legales que le otorga el Artículo 31, literal f, de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre;

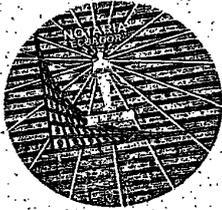
RESUELVE:

1. Se otorgue el **PERMISO DE OPERACIÓN** a la **Compañía de Transportes de Pasajeros en Taxis "CASACUENVE CIA. LTDA."** incluyendo a todos los integrantes que han presentado la documentación en este Consejo, es decir a los **DOCE SOCIOS** con sus respectivos vehículos.
2. La Compañía beneficiada tiene su domicilio en la Provincia de Morona Santiago, Cantón Morona, Ciudad de Macas y prestará el servicio público permanente de Transporte de Pasajeros

en el estacionamiento asignado por el Municipio del Cantón Morona, mediante Resolución del 16 de Diciembre del 2002, se encuentra ubicado en la Calle 10 de Agosto, entre 24 de Mayo, con retiro de 10 metros de las esquinas, en sentido Oeste a Este.



- - - - - Se otorgó ante mi en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA numerada sellada y firmada
en la misma fecha lugar de su celebración.- DE TODO
LO CUAL DOY FE.-




Sra. Susana Coello A.
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR

DOY FE: Que el documento que
antecede en fojas útiles es
una copia del original que me
presentan para su constatación.
Macas a de del 200


Sra. Susana Coello A.
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR



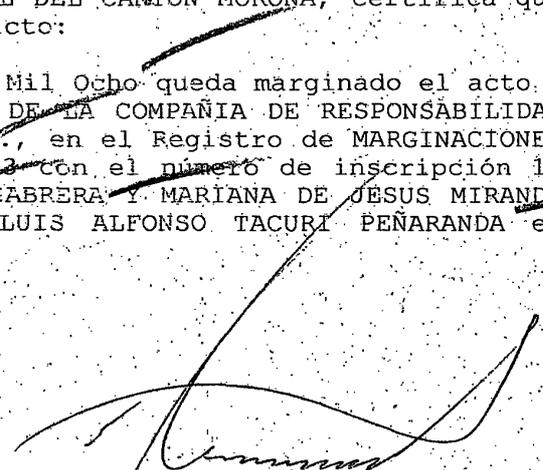
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MORONA

calle Tarqui y 24 de Mayo

Número de Repertorio: 2008 - 1984

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MORONA, certifica que en esta fecha se marginó el siguiente acto:

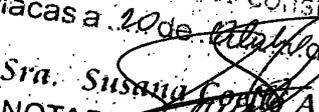
1.- Con fecha trece de octubre del Dos Mil Ocho queda marginado el acto o contrato de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TÁXIS CASACUENVE CIA. LTDA., en el Registro de MARGINACIONES MERCANTILES de tomo 1 de fojas 13 a 13 con el número de inscripción 13 celebrado entre: ([MARIO JOEL ZUÑIGA CABRERA Y MARIANA DE JESUS MIRANDA CORDOVA en calidad de CEDENTES] Y [LUIS ALFONSO TACURI PEÑARANDA en calidad de CESIONARIO]:


Dr. Osvaldo Tello Torres

Firma del Registrador Titular



FE: Que el documento que antecede en 02 fojas útiles es fiel copia del original que me presentan para su constatación.-
Macas a 20 de ~~Marzo~~ del 2008


Sra. Susana Cortés A.
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1400242275

SEVILLA VELEZ MARINA ALICIA

NOMBRE Y APELLIDOS
MORONA SAN SUCUA/HUANDI

LUGAR DE NACIMIENTO
1400242275

FECHA DE NACIMIENTO
1400242275

REG. CIVIL 1400242275

MORONA SANTIAGO SUCUA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SUCUA 1975

Marina Sevilla
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1400242275

SEVILLA VELEZ MARINA ALICIA

NOMBRE Y APELLIDOS
MORONA SAN SUCUA/HUANDI

LUGAR DE NACIMIENTO
1400242275

FECHA DE NACIMIENTO
1400242275

REG. CIVIL 1400242275

MORONA SANTIAGO SUCUA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SUCUA 1975

REN 0014473

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOYACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

129-0003 1400242275
NUMERO CEDULA

SEVILLA VELEZ MARINA ALICIA

MORONA SANTIAGO SUCUA
PROVINCIA CANTON

HOANDI SUCUA
PARTIDO

RESIDENTE DE LA UNIDAD

TAXIS CASACUENVE COMPAÑÍA LIMITADA

Resolución N° 001-CJ-014-2003-CNTTT

MACAS - MORONA SANTIAGO

Cuenca, 21 de octubre de 2008.

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Presente.-

De mi consideración:

La compañía de Taxis CASACUENVE, con número de expediente 32634, comunica que el día 03 de octubre de 2008, han registrado la siguiente transferencia de participaciones en libro de acciones y accionistas:

CEDENTE

NOMBRES: Mario Joel
APELLIDOS: Zúñiga Cabrera
C. I.: 140002166-1
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NÚMERO DE ACCIONES: 19
VALOR DE CADA ACCIÓN: 1 dólar

CESIONARIO

NOMBRES: Luis Alfonso
APELLIDOS: Tacuri Peñaranda
C. I.: 140019886-5
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
TIPO DE INVERSIÓN: Nacional

Por la favorable acogida que se de a la presente, me anticipo en agradecerle.

Atentamente,


Edwin Erazo C
GERENTE



Tel. 703-293

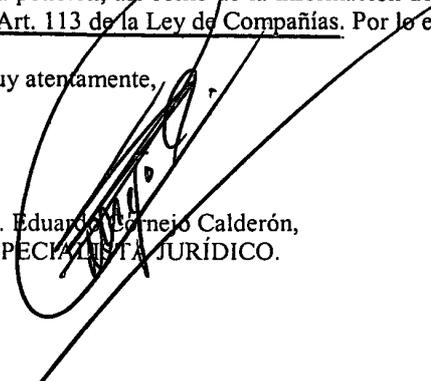
TRAMITE No. 4776
INFORME No. 1089-DJ.08
Cuenca, Octubre 28 del 2008

Señor Economista
René Bueno,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)
Su Despacho.

Señor Intendente:

El señor Gerente y Representante Legal de la compañía TAXIS CASACUENVE COMPAÑÍA LIMITADA en comunicación del 21 del presente mes y año, recogiendo la observación formulada por esta Intendencia el 10 de Septiembre del 2008, solicita la anotación de la cesión de participaciones celebrada entre los señores Mario Joel Zúñiga Cabrera, en calidad de "cedente" y Luis Alfonso Tacuri Peñaranda, en calidad de "cesionario", la misma que ha sido unánimemente autorizada por la junta universal del 3 de Octubre del 2008 y elevada a escritura pública ante la Notaria Primera del Cantón Morona, el 6 de Octubre del 2008. Se acompaña también un testimonio que contiene la escritura de resciliación de la celebrada el 21 de Mayo del 2008. De la revisión de los documentos que se acompañan a la petición, así como de la información del sistema, se desprende que el acto se ajusta a lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías. Por lo expresado, procede lo solicitado.

Muy atentamente,


Dr. Eduardo Bermejo Calderón,
ESPECIALISTA JURÍDICO.